INFORME DE EVALUACION FINAL

PROCESO DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA No. SG MINC 019 DE 2026

Ocaña, 09 de junio del 2026

INFORMACION GENERAL

FUNDAMENTO LEGAL

La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, el decreto 342 de 2019 sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia hacen parte Integra, para todos los efectos legales de la invitación y del Informe de Evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

OBJETO

El municipio de Ocaña Norte de Santander desea contratar los **ADQUISICION DE CAJAS Y CARPETAS ARCHIVÍSTICAS DESTINADAS AL DESARROLLO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ÁREAS EN EL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ARCHIVO EN LA ALCALDIA DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.**

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para atender los costos relacionados con la ejecución del contrato que surja del presente proceso es la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS ($9.988.515,00) M/CTE.**

PROCEDIMIENTO

Publicación de la invitación	02 de junio de 2026
Cierre Proceso	04 de junio de 2026

PRESENTARON OFERTAS LOS PROPONENTES:

PROPUESTA No. 1	
PROPONENTE	LUIS EDGARD VEGA SANGUINO
IDENTIFICACION	C.C. No. 88.143.022 de Ocaña
Est ccio	LIBRERÍA Y PAPALERIA OBREGON

A continuación, se presenta el informe de evaluación.

CALIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Esta evaluación estará a cargo de la Secretaría General Municipal, quien verificará los requisitos que deben reunir los proponentes de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones, y analizando lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015,

y en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el Único factor de selección es el precio.

Cabe mencionar que el presente proceso fue limitado a MIPYMES TERRITORIALES OCAÑA mediante aviso publicado en la plataforma SECOP II, por lo tanto, los oferentes con domicilio diferente a Ocaña, Norte de Santander no se tendrán en cuenta en la presente evaluación.

PROPUESTA No. 1	
PROPONENTE	LUIS EDGARD VEGA SANGUINO
IDENTIFICACION	C.C. No. 88.143.022 de Ocaña
Est ccio	LIBRERÍA Y PAPALERIA OBREGON
Domicilio	Ocaña

En ese orden de ideas, solo se verificarán los requisitos habilitantes al proponente que haya presentado el menor precio, si en llegado caso este no cumpliere, se seguirá con el proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Revisado lo anterior se procede a evaluar la oferta económica presentada:

PROPUESTA No. 1	
PROPONENTE	LUIS EDGARD VEGA SANGUINO
IDENTIFICACION	C.C. No. 88.143.022 de Ocaña
Est ccio	LIBRERÍA Y PAPALERIA OBREGON
Valor	$9.988.515

Conforme a lo establecido en el N°5 del artículo. 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado con el articulo No. 2 del decreto 1860 del 2021, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Con base en lo anterior, se procederá a revisar la propuesta económica de la única oferta presentada por el oferente **LUIS EDGARD VEGA SANGUINO** identificado con la C.C. No.88.143.022 actuando como propietario del Establecimiento de Comercio denominado **LIBRERÍA Y PAPELERIA OBREGON**, quien ofertó la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS ($9.988.515,00) M/CTE**.

Habiendo realizado la evaluación de la propuesta económica presentada al proceso se determina que el proponente **LUIS EDGARD VEGA SANGUINO** identificado con la C.C. No.88.143.022 actuando como propietario del Establecimiento de Comercio denominado **LIBRERÍA Y PAPELERIA OBREGON**, cumple con los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto, por lo anterior la propuesta es ACEPTADA.

Con base en lo anterior, se procede a realizar la evaluación a la oferta presentada:

1. **EVALUACION JURIDICA.**

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación financiera, técnica y económica. Se evaluará CUMPLE O NO CUMPLE.

PROPONENTE	LUIS EDGARD VEGA SANGUINO		
NO.	DESCRIPCION	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Carta De Presentación De La Propuesta	SI	
2	Copia documento de identidad	SI	
3	Copia de la libreta militar	NO APLICA	El proponente supera la edad requerida
4	Certificado de existencia y representación legal	NO APLICA	Persona Natural con Establecimiento de Comercio – Presenta Matrícula Mercantil No.6031 de la Cámara de Comercio de Ocaña con fecha de expedición del 13/05/2026 y fecha de Matrícula 06/12/1996. Cumple con la actividad economica
5	Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)	SI	
6	Certificación sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales	SI	Acredita el pago de seguridad social
7	Boletín de responsables Fiscales	SI	La entidad verifica que el proponente no se encuentra inmerso como responsable fiscalmente
8	Certificado de antecedes judiciales	SI	La entidad verifica que el proponer acredite antecedentes judiciales
9	Certificado de antecedentes disciplinarios	SI	La entidad verifica que el proponente no se encuentra inmerso como responsable disciplinariamente
10	Certificado de medidas correctivas	SI	
11	Certificado deudores alimentarios morosos REDAM	SI	
12	Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal	NO APLICA	
13	Hoja de Vida	SI	

14	Verificación del certificado del sistema de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	SI	

De acuerdo con lo anterior, el concepto general en la evaluación jurídica es **CUMPLE JURIDICAMENTE**.

2. EVALUACION TECNICA

GENERAL:

Que dentro de su certificado de cámara de comercio y/o de existencia y representación legal y/o el RUP y/o acto administrativo de creación expedido por la autoridad competente, cuente con un mínimo de OCHO (08) AÑOS de experiencia en el mercado y que se encuentre clasificado o habilitados en los códigos descrito en el numeral 4 del presente proceso, según sea el caso.

La entidad con el fin de darle cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015. Se permite establecer una condición habilitante diferencial que promueva y facilite la participación de MIPYME al proceso de selección. Por lo cual en caso de presentarse MIPYME al proceso se le exigirá como mínimo CINCO (5) AÑOS de experiencia en el mercado, lo cual se acreditará a través de la fecha de matrícula del certificado de cámara de comercio y en el registro único tributario.

De acuerdo con lo anterior, el proponente presenta certificado de Matrícula Mercantil de Personal Natural expedido por la Cámara de Comercio de Ocaña, y tiene una experiencia desde el 06 de diciembre de 1996, por lo cual cumple, con el criterio de diferencial de MIPYME.

De acuerdo con el concepto general de códigos CIIU, el proponente se encuentra calificado en alguno de los códigos CIIU solicitado en la invitación pública tanto en el certificado de Matrícula Mercantil de Personal Natural expedido por la Cámara de Comercio de Ocaña cómo en el Registro Único Tributario, por lo anterior CUMPLE.

ESPECÍFICA:

Para certificar experiencia Específica el proponente deberá anexar a su propuesta:

- Dos (2) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto se relacione con suministro y/o adquisición de papelería y/o útiles y/o materiales de oficina.
- El valor total de cada uno de los contratos acreditados debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

El proponente acredita los siguientes contratos:

ENTIDAD CONTRATANTE	RELACION OBJETO CONTRATO ACREDITADO	VALOR

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - OCAÑA CONTRATO DE SUMINISTROS No.001 DE 2019	SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA	$ 160.123.705,00
ALCALDIA MUNICIPAL DE OCAÑA ACEPTACION DE OFERTA No SG MIN C 010 DE 2025	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO E INFORMATICA, PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA DESTINADOS A CONTRIBUIR EN LOS PROCESOS Y ACCIONES GENERALES DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER	$ 37.789.200,00

Teniendo en cuenta lo anterior, CUMPLE con la experiencia solicitada

- **RESUMEN REQUISITOS TECNICOS**

FACTOR	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL	SI
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	SI

De acuerdo con lo anterior, el concepto general en la evaluación es **CUMPLE TECNICAMENTE**.

- **PROPUESTA ECONOMICA**

El municipio de Ocaña estima el valor de la contratación a realizar en la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS ($9.988.515,00) M/CTE, y todos los impuestos de ley, que corresponde al monto asignado en el presupuesto oficial, vigencia 2026.

El valor de la propuesta económica presentada por el proponente es de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS ($9.988.515,00) M/CTE.

Habiendo realizado la evaluación de la propuesta presentada al proceso se determina que el proponente **LUIS EDGARD VEGA SANGUINO** identificado con la C.C. No.88.143.022 actuando

como propietario del Establecimiento de Comercio denominado **LIBRERÍA Y PAPELERIA OBREGON**, CUMPLE con todos los requisitos jurídicos, técnicos y económicos solicitados en el proceso, por lo anterior la propuesta es aceptada.

RESULTADO DE LA EVALUACION:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	CALIFICACIÓN FINAL
LUIS EDGARD VEGA SANGUINO C.C. No.88.143.022 Propietario Establecimiento de Comercio **LIBRERÍA Y PAPELERIA OBREGON**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3. CONCLUSION INFORME

Una vez vencido el término de traslado del informe de evaluación preliminar, sin que se hubieren presentado observaciones por parte de los interesados, y en atención a los resultados contenidos en el mismo, la entidad procede a adjudicar el proceso de selección a LUIS EDGARD VEGA SANGUINO identificado con cedula de ciudadanía N. 88.143.022, Propietario Establecimiento de Comercio LIBRERÍA Y PAPELERIA OBREGON, por cumplir con los requisitos habilitantes y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Para constancia se firma en el Municipio de Ocaña – Norte de Santander a los nueve (09) días del mes de junio de 2026.

GLORIA CRISTINA BARBOSA ANGARITA
Secretaria General

Proyectó y Revisó: CAROLAITH BARBOSA PORTO – Asesora Jurídica

Aprobó: GLORIA CRISTINA BARBOSA ANGARITA- Secretaria General